



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de junio de 2015, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer con dedicación parcial, al 70 % de jornada, el cargo de Alcalde de esta Corporación, debiendo tener una dedicación preferente a las tareas propias del cargo.

SEGUNDO.- Fijar como retribuciones para el cargo de Alcalde con dedicación parcial al 70%, la cantidad de 28.000 € brutos/año.

TERCERO.- Ratificar las indemnizaciones por razón de servicios, así como las dietas y kilometraje de los Señores Concejales para toda la presente legislatura, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto general del ejercicio económico 2015.

CUARTO.- Proceder a hacer público el presente acuerdo.

Covaleda, 6 de julio de 2015.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2095b

BOPSO-81-15072015